



Nombre de alumnos: Rocio del Carmen Diaz Sanchez

Nombre del profesor: Lic. Ramiro Roblero Morales.

Nombre del trabajo: Denominadores.

Materia: Ética y Legislaciones.

Grado: 9no. Cuatrimestre Trabajo Social y Gestión Comunitaria.

Grupo: A

Frontera Comalapa, Chiapas a 15 de mayo de 2020.

Denominaciones

se dice

diferentes denominaciones del derecho del trabajo

se dice que

han surgido distintas denominaciones que intentaron explicar el contenido histórico del derecho laboral.

por lo cual

se mencionan la siguientes denominaciones

son

LEGISLACIÓN INDUSTRIAL

esta

fue el primer nombre que se le atribuyó a la materia; este es su principal atributo

por lo que

"su origen se explica por la época en la que surgió, ya que en ella empezó a nacer el poder de las industrias y el consecuente malestar obrero".

ya que

sólo contempla un aspecto de la disciplina a las normas emanadas del proceso legislativo y desatiende a las provenientes de otras fuentes

como

la jurisprudencia

la doctrina

la contratación colectiva

además

porque solamente contempla a la industria al olvidarse de la actividad mercantil y agrícola.

por otro lado

porque acoge materias totalmente ajenas como son las patentes

las marcas

los modelos industriales

los nombres comerciales

DERECHO OBRERO

surgio

por las exigencias propias del obrerismo y por constituir los obreros el objeto cardinal de su preocupación muchos autores la han llamado derecho obrero.

lo tanto

Se rechaza esta denominación porque sus alcances son muy limitados

ya que

su misma letra se desprende que únicamente hace referencia al trabajo desarrollado por el trabajador de las fábricas

comunmente

llamado obrero

o cuando

a quienes despliegan un trabajo manual y hacen a un lado otro tipo de actividades también contempladas en la legislación.

DERECHO SOCIAL

se dice que

Todo derecho social se le ha considerado como derecho de clase.

por lo tanto

El derecho social implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la seguridad social.

se considera

una denominación muy amplia ya que todo derecho tiene el carácter de social

por lo tanto

existe una nueva corriente que considera que el derecho social es una rama independiente del derecho público y del privado

sin embargo

siendo en consecuencia el derecho social el género y el derecho del trabajo la especie.

DERECHO LABORAL

es

a denominación que ha tenido mayor aceptación

que

incluso se ha llegado a utilizar como sinónimo del vocablo derecho del trabajo

por lo que

sería lo más prudente declinar por el segundo, pues ese nombre se ha venido utilizando en la legislación

DERECHO DEL TRABAJO

se considera

la denominación de mayor amplitud para la materia

es decir

bajo esta denominación pueden implicarse todas las relaciones laborales

que existen

otro tipo de denominaciones en base a los nuevos aportes de la rama del derecho laboral como

son

derecho social del trabajo

derecho de los trabajadores.

derecho económico-social